



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
EGPH/ECVS
INT. N° 2397 2018

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO(S) QUE SE INDICA(N), DE ACUERDO AL D.S. N° 255/ (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, '26 SEP 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2811

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 21, letra I), inciso final, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- El Oficio N° 9688 de fecha 28.08.2018 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (s) del SERVIU Metropolitano, que solicita se prorrogue el plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, respecto al proyecto(s) que se indica(n) en la tabla que se adjunta, el (los) que fue (ron) seleccionado(s) por medio de la **Resolución Exenta SEREMI V. y U. N° 637 del 03.02.2017**.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el DS 29 (V. y U.) que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto b), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar el plazo de inicio de obras del/los proyecto/s que se indica/n en la siguiente tabla:

PROYECTO	RÓL DE COPROPIEDAD	N° BENEF.	COMUNA	PSAT	TÍTULO	FECHA MÁX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
JAVIERA CARRERA SECTOR 1	116386	51	MAIPU	ARCO ESTUDIO LTDA	II	05.03.2017
JAVIERA CARRERA SECTOR 2	116391	42	MAIPU	ARCO ESTUDIO LTDA	II	05.03.2017
JAVIERA CARRERA SECTOR 3	116387	50	MAIPU	ARCO ESTUDIO LTDA	II	05.03.2017
JAVIERA CARRERA SECTOR 4	116392	34	MAIPU	ARCO ESTUDIO LTDA	II	05.03.2017
JAVIERA CARRERA SECTOR 5	116388	34	MAIPU	ARCO ESTUDIO LTDA	II	05.03.2017
JAVIERA CARRERA SECTOR 6	116395	38	MAIPU	ARCO ESTUDIO LTDA	II	05.03.2017
JAVIERA CARRERA SECTOR 7	116394	41	MAIPU	ARCO ESTUDIO LTDA	II	05.03.2017

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.
Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741
www.seremi13minvu.cl



JAVIERA SECTOR 8	CARRERA	116396	49	MAIPU	ARCO ESTUDIO LTDA	II	05.03.2017
JAVIERA SECTOR 9	CARRERA	116397	26	MAIPU	ARCO ESTUDIO LTDA	II	05.03.2017

- b) Que, se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras de el/los proyecto/s señalado/s en el Considerando anterior, de la presente Resolución Exenta, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que, el SERVIU Metropolitano, mediante su Oficio señalado en el Visto b), fundamenta la necesidad de prorrogar la fecha de inicio de las obras, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de las obras por un período de **159 días corridos**, a partir de la fecha del vencimiento del plazo original de 60 días, que empieza a regir desde la emisión del Certificado de Subsidio, para el/los proyecto/s del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, indicados en el Considerando a), de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MINIBORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/RPA/LCV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Equipo Gestión Política Habitacional
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 9688 del 28.09.2018
06.09.2018

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.
Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741
www.seremi13minvu.cl